

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5517**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) MODIFICASE el Art. 49º de la Ordenanza N° 3252 , el que quedará redactado de la siguiente forma :**

**“Art. 49º)** Se establece como altura mínima de fachada seis metros ( 6 mts.) para los inmuebles ubicados sobre ambas Líneas Municipales de las Calles y/o Avenidas que se indican a continuación , así como aquéllos que se ubican en el interior del área que aquéllas delimitan : Bv. 25 de Mayo desde Av. Urquiza hasta Bv. Buenos Aires , Av. Buenos Aires desde 25 de Mayo hasta Iturraspe , Iturraspe desde Av. Buenos Aires hasta Pasaje Champagnat, Pasaje Champagnat entre Iturraspe y Bv. 25 de Mayo, Bv. 25 de Mayo entre Pasaje Champagnat y Av. Garibaldi, Av. Yrigoyen desde Bv. 25 de Mayo hasta Bv. 9 de Julio , Bv. 9 de Julio desde Av. Yrigoyen hasta Av. Caseros , Av. Caseros entre Bv. 9 de Julio y Bv. 25 de Mayo , Av. Libertador (N) desde Bv. 25 de Mayo hasta Independencia , Independencia desde Alberdi hasta Pueyrredón , Alberdi entre Independencia y J. J. Paso, J.J. Paso entre Alberdi y Pueyrredón , Pueyrredón entre J.J.Paso e Independencia , Av.Libertador (S) desde Bv. 9 de Julio hasta Paraguay , Paraguay desde Rivadavia hasta Avellaneda , Avellaneda desde Paraguay hasta Bv. Sáenz Peña , Bv. Sáenz Peña desde Avellaneda hasta Rivadavia, Rivadavia desde Bv. Sáenz Peña hasta Paraguay . La altura mínima establecida se deberá respetar en todo el desarrollo del lote en ancho y en cinco metros ( 5 mts.) de profundidad.-

En las zonas afectadas por la altura mínima de fachada no se permitirá las reformas o remodelación de edificios existentes cuando ello implique aumentar la duración probable de la construcción . A este efecto se considerará que la duración probable del edificio es aumentada cuando se ejecuten cualquiera de las siguientes mejoras : Refuerzos en el sistema de fundaciones , refuerzo en el sistema de techos , ejecución de nuevas losas para entrepisos. Esta nómina de mejoras , solo tiene carácter enunciativo y no agota la enumeración de los mismos , los cuales serán estudiados en cada caso por el Departamento Ejecutivo Municipal.”

**Art. 2º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil seis.-

